

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2216.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 09 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 09.12.2009 de Henry Leal Bizama, abogado, R.U.N. 13.154.500-2, con domicilio en Carahue calle Villagrán #150, cuyo objeto es solicitar autorización para dos Actos Públicos consistentes en "Caravanas de cierre de campaña del candidato a Diputado Cristóbal Leturia Infante". Id.Doc.7845031.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de dos Actos Públicos consistentes en "Caravanas de cierre de campaña del candidato, a Diputado Cristóbal Leturia Infante", a desarrollarse ambas el día 10 de diciembre de 2009 en horario de 18:00 a 20:00 horas según el siguiente detalle:
 - **Carahue:** Avenida Ercilla, Villagrán, Lautaro, Manuel Montt, Urrutia, Pedro de Valdivia, Caupolicán, Alcalde Floody, Villa Dama.
 - **Nueva Imperial:** Arturo Prat, Av. O'Higgins, Av. República, Thiers, Sotomayor, Aníbal Pinto, Amunátegui, Baquedano, Riquelme, Lagos, Padre Hurtado, Lazcano, Urrutia, Lynch.

En ambas actividades no se contemplan gradadores ni concentración de personas.

2. Que mediante resolución exenta números 2204 y 2205 de 9 de diciembre de 2009, se autorizaron dos actos públicos, ambos solicitados con fecha 20 de noviembre de 2009, consistentes en actos de cierre de campaña a realizarse en las respectivas plazas de Nueva Imperial y Carahue, ambas en horario de 18:00 a 22:00 horas.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile, la actividades señalada, en la fecha, comunas, lugares y horarios dispuestos en el considerando primero de la presente Resolución.
2. **Condiciónese** la autorización precedente, al respeto del derecho a reunión pública concedido en forma previa a los destinatarios de las resoluciones citadas en el considerando 2° de esta resolución, en el sentido que **las actividades indicadas en el considerando 1° de este acto, deberán en ambos casos finalizar una cuadra antes de las respectivas plazas de armas de las comunas de Carahue y Nueva Imperial**, evitando en su recorrido, el perímetro de dichas plazas.
3. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.
4. **Téngase presente** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberán requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN

CDA/PAP

Distribución:

- La indicada.
 - Intendencia Región de la Araucanía
 - Prefectura Carabineros de Cautín
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - Iltes. Municipalidades de Nva. Imperial y Carahue.
 - Dpto. Jurídico
 - Oficina de Partes
- Id.Doc.7851103.-